

21.13 PROTOCOLO DE ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

El embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente, no constituyen impedimento para permanecer y continuar sus estudios en el Colegio Azapa Valley, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo con la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º, 15º, 16º y 46º)

21.13.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

21.13.1.1 Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

21.13.2 CRITERIO PARA LA PROMOCIÓN:

21.13.2.1 Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

21.13.2.2 Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

21.13.2.3 Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación

21.13.2.4 lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.

21.13.2.5 El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.

21.13.2.6 Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico-Pedagógica.

21.13.3 CON RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

21.13.3.1 PERMISOS Y SALIDAS

21.13.3.1.1 La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.

21.13.3.1.2 La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.

21.13.3.1.3 La alumna deberá informar al profesor jefe y él a la Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

21.13.4 RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO

21.13.4.1 Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.

21.13.4.2 Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.

21.13.4.3 La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

21.13.5 RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

21.13.5.1 La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija, autorización que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.

21.13.5.2 El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.

21.13.5.3 El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

21.13.5.4 Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

21.13.5.5 Derechos:

21.13.5.5.1 No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.

21.13.5.5.2 La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.

21.13.5.5.3 La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

21.13.5.5.4 La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.

21.13.5.5.5 La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.

21.13.5.5.6 El (a) estudiante debe ser informado(a) de sus derechos.

21.13.5.6 Deberes:

21.13.5.6.1 Debe asistir a los controles de embarazo postparto y control sano del hijo(a).

21.13.5.6.2 Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

21.13.5.6.3 Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.

21.13.5.6.4 Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de esta asignatura.

21.13.5.6.5 La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

21.13.5.6.6 En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.